



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Baraño Martínez

Depósito Legal: BU-1-1953

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

6 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1981

Viernes 13 de marzo

Número 60

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 13 de febrero del año en curso, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Industrial, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Industrial, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, dotada con el coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y en particular a lo dispuesto en el art. 59 del texto articulado de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.* Para tomar parte en esta oposición libre, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, el exceso del límite de edad establecido anteriormente se compensará con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera

que sea la naturaleza de dicho servicio.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado al ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excma. Diputación Provincial, que se facilitará en el Negociado de Personal y en ellos los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979. Las dirigirán al Ilmo. señor Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", previa

inserción de su texto íntegro en el de la provincia, que también será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando, en todo caso, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de examen que se fijan en la cantidad de tres mil pesetas, y que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Si alguna de las instancias adoleciera en cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al día en que aparezca un extracto de la resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista defi-

nitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — *Composición y nombramiento del Tribunal.* El Tribunal que ha de juzgar esta oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. — El de esta Excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales. — Un representante de la Dirección General de Administración General.

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

— Un representante del Colegio de Ingenieros Industriales.

— Un Ingeniero Industrial funcionario de Administración Local.

Secretario. — El de esta Excelentísima Diputación Provincial o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarles.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia y un extracto en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando, a su juicio, concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, habrán de formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie su designación en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Constitución del Tribunal.* Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público de los aspirantes, que determinará su orden de actuaciones en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar al mismo tiempo el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas de la oposición.

Ambas actuaciones se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia, e igualmente serán

expuestas en el tablón de edictos de esta Corporación. No obstante, su resultado se notificará en forma fehaciente a cada aspirante quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio (oral). — Consistirá en la defensa y argumentación de un trabajo a realizar sobre cada uno de los cinco puntos que a continuación se reseñan, referidos a nuestra provincia:

a) Ordenación del tráfico rodado, red semafórica, problemas y posibles soluciones.

b) Sistema de energía alternativa. Transporte energía. Soluciones provinciales.

c) Sistemas de alumbrado público, deficiencias y soluciones.

d) Problemas de transporte público, soluciones. (Transporte provincial y particular).

e) Servicio de incendios, prevención y defensa contra incendios.

Los trabajos comprenderán un mínimo de diez folios y un máximo de veinticinco, por una sola cara, a espacio y medio, acompañándose los gráficos y documentos que se estimen convenientes, y deberán presentarse en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial, cerrados y lacrados, diez días antes de la fecha señalada para este ejercicio.

La defensa y argumentación de los trabajos por los opositores será pública.

Segundo ejercicio (oral). — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anejo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciase deficiencia notoria en la actuación del

aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (escrito). — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, planteado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el programa anejo a esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.* Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de cinco puntos el primer ejercicio, y de diez el segundo y el tercero, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en el primer ejercicio y de 5 puntos en cada uno de los dos restantes.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal serán los siguientes: de cero a cinco puntos, el primer ejercicio, y de cero a diez, el segundo y el tercero, respectivamente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

Novena. — *Propuesta de nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente le elevará a la Presiden-

cia para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento en favor del que hubiere alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

Décima. — Plazo de presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá adjuntar en el Negociado de Selección y Contratación de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de la oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, y que son:

1. — Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de Ingeniero Industrial.
3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.
5. — Certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

7. — Si el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, en tal caso estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y

cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 11-2 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Excm. Diputación formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Undécima. — Toma de posesión. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por esta Excelentísima Diputación Provincial, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el art. 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 23 de febrero de 1981. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

ANEXO

Programa de oposiciones a Ingeniero Industrial, Técnico superior de Administración Especial

I.—ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1.—Organos superiores de la Administración Central Española,

Presidente y Vicepresidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

2.—Los Ministros.—Otros órganos centrales de la Administración Central.

3.—Las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.

4.—La provincia, organización y competencia.

5.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General, Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios técnicos y administrativos.

6.—Los contratos administrativos en la esfera local.—Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.—Revisión de precios.—Decreto 1757/1974, de 31 de mayo.

7.—El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión del servicio público.—Consideración especial de la concesión.

8.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutua Nacional de Previsión de Administración Local.

II.—URBANISMO

9.—La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.—Estructura y principios inspiradores. La organización administrativa del urbanismo.

10.—Significación del Plan Urbanístico.—Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo.—Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.

11.—El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación.—Los planes parciales de ordenación.—Proyectos de urbanización.—Los programas de actuación urbanística.

12.—El Plan General de Ordenación Urbana de la provincia de Burgos.

13.—La clasificación del suelo.—Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

14.—Parcelaciones: Legislación

urbanística.— La reparcelación, concepto y función.—Criterios legales.

15.—Las expropiaciones urbanísticas.—Clases.—Procedimiento expropiatorio.—Criterios de valoración.

16.—Intervención en la edificación y uso del suelo.—El sometimiento a la licencia.—Las licencias de apertura de industrias y establecimientos.— Inspecciones y sanciones.

III.—SERVICIOS DE COMPETENCIA TERRITORIAL

17.—Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.— Disposiciones generales.— Competencia, procedimiento para las licencias, sanciones.

18.—Contaminación atmosférica. Ley 38/1972, de 22 de diciembre, referencia al Decreto 833/1975, de 6 de febrero sobre contaminación atmosférica.

19.—Protección del medio ambiente contra ruido y vibraciones. Decreto 2.107/1968, de 16 de agosto. Ordenanza municipal y provincial sobre esta materia.

20.—Recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos, Ley 42/1975, de 19 de noviembre.— Disposiciones generales. Eliminación de residuos.—Aprovechamiento de recursos.— Sanciones.—La Ordenanza provincial sobre limpieza de vías públicas y recogida de basuras.

21.—Alumbrado público.—El Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Decreto 2.413/1973, de 20 de septiembre, y sus instrucciones complementarias (O. M. de 13-10-73), especialmente referidas al alumbrado público.— Disposiciones sobre ahorro y limitaciones del consumo de energía eléctrica.— Contribuciones especiales por instalación de redes de distribución de energía eléctrica y establecimiento, sustitución o mejora del alumbrado público, en el Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

22.—Ordenación del tráfico en una ciudad.— Señalizaciones semaforizadas verticales y horizontales.

23.—Transporte colectivo urbano de viajeros: Organización y circulación.— Servicios urbanos de

transporte en automóviles ligeros. Reglamento de 4 de noviembre de 1964.—Organización de un parque y un taller mecánico para servicios provinciales.

24.—Medios de comunicación y enlace entre servicios municipales móviles.— Disposiciones sobre enlaces radioeléctricos de aplicación en el ámbito municipal.

25.—La mejora de métodos de trabajo.—La productividad del trabajo.—La automatización de oficinas, referida principalmente a la Administración Pública: Mecanización de trabajos administrativos.

26.—Organización y desarrollo de almacenes municipales y provinciales.

27.—Organización, montaje, desarrollo y dirección de gabinetes y laboratorios de análisis y control de las materias contempladas en este cuestionario.

28.—Establecimiento y desarrollo de sistema de protección y defensa del patrimonio municipal, y provincial.— Edificios públicos.— Patrimonio artístico.

29.—Seguridad e higiene en el trabajo en labores provinciales.— Protección de obras.

30.—Defensa civil de las poblaciones.— Actuación y legislación en protección civil.

31.—Industrias de interés preferente: Ley de 2 de diciembre de 1963 y Decreto de 8 de septiembre de 1964.—Ámbito de aplicación.— Procedimiento para la determinación de empresas incluidas en un sector o zona y beneficios.

32.—Localización industrial: planificación del suelo.—Planes generales y parciales.— Actuación administrativa: autorizaciones y licencias.—Las Comisiones de Urbanismo.

33.—Promoción industrial regional.—Grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo.— Zonas de preferente localización industrial y polígonos industriales.

34.—La energía eléctrica: legislación básica.— Competencias del Ministerio de Industria y Energía. El servicio público de suministro de energía eléctrica: su ordenación y regulación.

35.—La expropiación forzosa y servidumbre de paso de energía eléctrica.—La Ley de 18 de marzo de 1966.—Los Decretos de 20 de octubre de 1966.

36.—La industria del gas.—El servicio público de suministro de gas.—Su ordenación y regulación. Régimen de autorización y concesiones.—Los gases licuados del petróleo.—El suministro de agua.

37. El desarrollo económico.— El desarrollo equilibrado.— Los planes generales de desarrollo.—Fijación de los objetivos básicos, técnicas para la programación sectorial, formulación del plan de inversiones.— Los proyectos específicos de desarrollo, su calificación y métodos de evaluación desde el punto de vista de su rentabilidad social.

38.—Política económica territorial.— Distribución territorial de la población y de la riqueza.—La renta provincial.— Migraciones interiores.—La ordenación del territorio.—Regiones, comarcas, cabeceiras de comarca y núcleos de expansión.

39.—Política de reestructuración industrial.— La dimensión de la empresa.—La pequeña y mediana empresa.— La política de dimensiones mínimas.— Los planes de reestructuración.— Promoción de las actuaciones y concentraciones de empresas.

40.—Política, industrial regional. Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación.— Zonas preferente localización industrial.— Polos de promoción y desarrollo.—Grandes áreas de expansión.— La política de descongestión industrial.

41.—La política energética.—Las energías convencionales.— El ahorro de la energía.—Nuevas fuentes de energía.— Las acciones de la política energética a largo plazo.

42.—Centrales generadoras de energía eléctrica (Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Orden Ministerial de 11 de marzo de 1971).— Estaciones y transformación y maniobra de energía eléctrica. (Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Orden Ministerial de 11 de marzo de 1971).— Líneas eléctricas de alta tensión (Decreto de 20 de septiembre de 1973, modificado por el Real Decreto de 2 de febrero de 1979) e instrucciones complementarias (Ordenes Ministeriales de 31 de octubre de 1973, 6 de abril de 1974 y 19 de diciembre de 1977).

43.—Reglamento general del servicio público de gases combustibles (Decreto de 26 de octubre de 1973).—Reglamento de redes y acometidas de combustibles y sus instrucciones anexas (Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1974).

44.—Ley de 26 de abril de 1964, sobre energía nuclear.—Reglamento sobre instalaciones nucleares y radioactivas (Decreto de 21 de julio de 1972).

45.—Contaminación atmosférica (Ley de 22 de diciembre de 1972 y Decreto de 6 de febrero de 1975). Límites de contaminación atmosférica producidos por vehículos automóviles y normas correspondientes (Decreto de 9 de agosto de 1974 y Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1975).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia.—En Burgos, a 4 de marzo de 1981.—Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 99 de 1981, sobre imprudencia con daños en los que figura como perjudicada Visitación Treviño Pérez, de 56 años, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle Casillas, núm. 7 bis, 4.º, B, y como conductora de la misma Ascensión Martínez Alcalde, de 32 años de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle, Plaza San Bruno, núm. 7, 6.º, E, asistidas ambas del Letrado don Felipe Real Chicote, y como denunciado Agostinho Pereira dos Reis, de 45 años de edad, y con domicilio último en Iserlohn (Alemania), calle Hennener Str. 19 y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agostinho Pe-

reira dos Reis, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, y para el caso de impago de la misma, la sustitutoria de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada Visitación Treviño Pérez, en la cantidad de 42.473 pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, en favor del acreedor, en interés básico o redescuento fijado por el Banco de España incrementando en dos puntos, así como el pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/ Firmado.—Llegible.—Rubricado.—Y sellado con el del Juzgado.—Y publicada en el mismo día de su fecha.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y notificación al denunciado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, con fecha 24 de febrero del corriente año, acordó aprobar la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar en la oposición para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Policía Municipal, cuya relación es la siguiente:

Presidente: Titular, D. Ricardo García García-Ochoa, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente, D. Evaristo Camarero Arlanzón, Teniente de Alcalde, Delegado de personal.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial.— Titular, D. Miguel-Angel Morante Parrado, Profesor Agregado de Lengua y Literatura.

Suplente, D. Andrés Velasco Calleja, Catedrático numerario de Lengua y Literatura.

Representante de la Dirección General de Administración Local, D. José María Bombín Repiso.

Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico: Titular, don Jesús María González Martínez.

Suplente, D. Angel González-Manón de la Puente.

Secretario: Titular, D. Teodorico Acero de Agueda, Secretario titular del Ilustre Ayuntamiento.

Suplente, D. Emiliano Romero Benítez, Administrativo.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones.

Aranda de Duero, 2 de marzo de 1981.—El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, con fecha 24 de febrero del corriente año, acordó aprobar la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar en la oposición para cubrir, en propiedad, una plaza vacante de Guardia de la Policía Municipal con conocimientos especiales de administración, cuya relación es la siguiente:

Presidente. Titular: D. Ricardo García García-Ochoa, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: D. Evaristo Camarero Arlanzón, Teniente de Alcalde, Delegado de personal.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Carlos Martínez Parra, Profesor Agregado de Latín.

Suplente: D. Andrés Velasco Calleja, Catedrático numerario de Lengua y Literatura.

Representante de la Dirección General de Admón. Local:

D. José María Bombín Repiso.

Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Titular: D. Angel González-Manón de la Puente.

Suplente: D. Jesús María González.

Secretario:

Titular: D. Teodorico Acero de Agueda, Secretario titular de la Corporación.

Suplente: D. Emiliano Romero Benítez, Administrativo.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones.

Aranda de Duero, a 2 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, con fecha 24 de febrero del corriente año, acordó aprobar la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar en el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Sargento de la Policía Municipal, cuya relación es la siguiente:

Presidente. Titular: D. Ricardo García García-Ochoa, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: D. Evaristo Camarero Aranzón, Teniente de Alcalde. Delegado de personal.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Jesús Bretos Bornez, Catedrático numerario en prácticas de Francés.

Suplente: D. Miguel Angel Morante Parrado, Profesor agregado de Lengua y Literatura.

Representante de la Dirección General de Admón. Local:

D. José María Bombín Repiso.

Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Titular: D. Angel González-Manón de la Puente.

Suplente: D. Jesús María González Martínez.

Secretario:

Titular: D. Teodorico Acero de Agueda, Secretario titular de la Corporación.

Suplente: D. Emiliano Romero Benítez, Administrativo.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones.

Aranda de Duero, a 2 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por la Sociedad Cooperativa de Ganado Lanar «La Bureba», de es-

ta ciudad, se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento, para instalación de una planta industrial destinada a fábrica de productos lácteos, en terrenos del Polígono Industrial «La Vega», de Briviesca, ocupando las parcelas nido números 60, 61 y 62 del plano general.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 23 de febrero de 1981. El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

1193.—825,00

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Habiendo solicitado don Gerardo González Bilbao, licencia municipal, para la apertura de un Pub-Discoteca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por diez días a partir de la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para observaciones, en la oficina del Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, 26 de febrero de 1981.—La Alcaldesa (ilegible).

1192.—775,00

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Por don Juan Antonio Hernando Revenga, se ha solicitado autorización del Ayuntamiento para la instalación de una nave dedicada a la cría de ganado vacuno, en el término de Carroa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), núm. 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Villalba de Duero, 18 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

1218.—950,00

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMES DE BURGOS

En sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 20 de febrero de 1981, se acordó aprobar la modificación - elevación de las tarifas del suministro de agua potable a domicilio.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se pueden presentar contra el mencionado acuerdo las alegaciones que se estimen oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna y se ordenará la tramitación del expediente hasta la aprobación definitiva, de acuerdo con la tramitación legal y reglamentaria.

Durante dicho plazo el expediente estará expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado.

Se hace público para general conocimiento.

San Mames de Burgos, 2 de marzo de 1981.—El Alcalde, Gloria Concejo González.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de febrero de 1981, acordó celebrar concurso para adquisición de una máquina de cultivo de montes y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953,

para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanar de la Sierra, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Resolución de la Alcaldía de Huerta de Rey, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a los ejercicios de la oposición, a tenor de lo dispuesto en la Base cuarta de las Bases Reguladoras de la oposición. Dicha lista provisional de admitidos se hace pública por el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que los interesados en ello presenten las oportunas reclamaciones.

Lista provisional de admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Huerta de Rey

Fernández Aguilera, Gustavo-Eugenio, D.N.I., 13.078.580.

García Molinero, Blanca-Amelia, D.N.I., 14.949.497.

Guerrero Jimeno, Isabel, D.N.I., 13.094.219.

Palacios Baños, María Visitación, D.N.I., 45.416.050.

Velasco Hervás, María del Mar, D.N.I., 13.103.402.

Huerta de Rey, 2 de marzo de 1981.—El Alcalde, Eladio Martínez Salinas.

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Subastas de maderas

El día 24 de abril del presente año, a las doce horas la primera y a continuación y sucesivamente las siguientes, tendrá lugar en las

oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, (Plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º), las subastas para la enajenación de los aprovechamientos siguientes:

1.º Lote de 5.188 pinos insignis, con un volumen de 2.374 m. cúbicos de madera en pie rolo y corteza, en el monte «La Sobrada», BU-3017, de la pertenencia de la Junta de Bienes de San Bartolomé, Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), bajo la tasación de 4.985.400 pesetas.

2.º Lote de 2.676 pinos insignis, con un volumen de 557 m. cúbicos de madera en pie rolo y corteza, en el monte «Redondo», BU-3063, de la pertenencia de Villanueva de Mena, Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), bajo la tasación de 1.114.000 pesetas.

3.º Lote de 23.053 pinos silvestres, laricios y pinaster, con un volumen de 532 m. cúbicos de madera, en pie rolo y con corteza y 2.018 estéreos de leña, en el monte «Los Valles», BU-3008, de la pertenencia de Covarrubias, con una licitación inicial de 1.445.600 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas, se someterán al pliego general de condiciones técnico-facultativas, fecha 24-1-1975, así como al pliego especial de condiciones técnico - facultativas de aprovechamientos maderables, de fecha 6-5-1975, y a los respectivos pliegos de condiciones particulares de cada subasta, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos (Plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º).

Los tres aprovechamientos maderables a enajenar se refieren a árboles en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos (Plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándola al mo-

delo inserto en el presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las trece horas del día 8 de abril.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente, un justificante de haber constituido un depósito a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

D., de ... años de edad, natural de, con residencia en, calle, con documento nacional de identidad número ..., expedido en con fecha..., en nombre y representación de, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte, sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Burgos, 4 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

1215.—4.530,00

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Subastas forestales

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y

con arreglo a los pliegos de condiciones fijados por el mismo y la Corporación Municipal, se anuncia subasta pública, mediante licitación de los aprovechamientos siguientes por el procedimiento de urgencia:

Monte núm. 274 "La Dehesa"
Cabeza del Pinar (T. IV)

Primer lote

173 pinos silvestres, verdes, maderables, con 382 m.³ de madera, a 6.000 pesetas y 96 m.³ de leña, a 350 pesetas, 2.325.600 pesetas.

Camporrendondo (T. IV)

Segundo lote. — Hayas

177 hayas verdes, maderables, con 179 m.³ de madera, a 3.900 pesetas m.³, y 62 m.³ de leña, a 350 pesetas, 719.800 pesetas.

Monte núm. 279 "Santa Engracia"

Primer lote. — Pino seco

250 pinos verdes, silvestres, maderables, con 389 m.³ de madera, a 3.400 pesetas y 116 m.³ de leña, a 250 pesetas, 1.351.600 pesetas.

Segundo lote

316 pinos silvestres, maderables, con 320 m.³ de madera, a 4.100 pesetas, y 80 m.³ de leña, a 300 pesetas, 1.336.000 pesetas.

Tercer lote

300 pinos silvestres, verdes, maderables, con 324 m.³ de madera, a 3.900 pesetas, y 81 m.³ de leña, a 300 pesetas, 1.287.900 pesetas.

Pedriz de Fte. el Campo (T. IV)

Cuarto lote

266 pinos silvestres, verdes, maderables, con 301 m.³ de madera, a 3.800 pesetas, y 67 m.³ de leña, a 250 pesetas, 1.160.550 pesetas.

Garantías: Provisional, 5 % del tipo de licitación; y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Acompañadas del resguardo de garantía provisional, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diecisiete horas de los once días hábiles, contados del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar el mismo día, a las dieciocho horas.

Caso de quedar desiertos alguno de los lotes indicados, se repetirá la subasta, en la misma forma, una vez que sean transcurridos los diez días hábiles siguientes.

Huerta de Arriba, 3 de marzo de 1981.—El Alcalde, Angel Fernández.
1196.—1.650,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN LLORENTE DE LOSA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y aprobado por esta Junta Administrativa el pliego de condiciones económicas administrativas, a las 12,30 horas del viernes siguiente después de transcurridos 20 días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Concejo de esta Junta Vecinal, el aprovechamiento de la subasta del acotado de Setas del monte de su jurisdicción denominado «Los Trabantos», número 427, por período de cinco años y precio de tasación de 20.000 pesetas anuales.

Fianza provisional: 5 por 100.

Fianza definitiva: 6 por 100 del remate.

Los pliegos se recibirán por esta presidencia, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, y hasta media hora antes de dar comienzo la subasta.

San Llorente de Losa, 27 de febrero de 1981.—El Presidente, José María del Hierro.

1119.—875,00

Anuncios Particulares

Promotora Agrícola Industrial, S. A.

PRAIN

De conformidad con lo previsto en el art. 17 de los Estatutos Sociales de Promotora Agrícola Industrial, S. A., en anagrama PRAIN, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en primera convocatoria, el día 30 de marzo de 1981 y, en segunda convocatoria, el día 31 de marzo del mismo año, a las 12 horas, en ambas convocatorias, que se celebrarán en Aranda de Duero, carretera de Valladolid, sin número (domicilio social de Promotora Industrial, S. A.), con el siguiente orden del día:

a) Censurar la gestión social.

b) Aprobar en su caso las cuentas y balances del ejercicio anterior.

c) Resolver sobre la distribución de beneficios.

d) Nombrar los accionistas censores de cuentas.

Se advierte a todos los accionistas que, a tenor de lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a esa Junta, los accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco del Oeste —Sucursal de Aranda de Duero, calle Arias de Miranda, núm. 20—, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, o el resguardo de las mismas, si aquéllas estuvieran depositadas en un establecimiento bancario.

Aranda de Duero, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Consejero Delegado, José Luis Velasco Martín.

1220.—1.150,00

Comunidad de Regantes del Canal del Riaya, Peñafiel (Valladolid)

Se convoca a Junta General Ordinaria según normas establecidas en las Ordenanzas de esta Comunidad del Regantes del Canal del Riaya, en el Salón de Actos de los Padres Pasionistas, calle Calvo Sotelo, 2, Peñafiel (Valladolid), el día 26 de marzo próximo, a las 10,30 horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura del acta anterior y aprobación de la misma si procede.

2.º — El examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.º — Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º — El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato, y

5.º — Ruegos y preguntas.

Peñafiel, 23 de febrero de 1981.—El Presidente (ilegible).

1219.—875,00